



Resolución Directoral

Miraflores, 01 de julio de 2020

VISTO:



El Expediente Nº 20-006401-001 que contiene el Informe Nº 091-2020-OESA-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, quien a su vez, remite el Informe Nº 052-2020-ASA-OESA/HEJCU emitido por la Responsabilidad del Área de Salud Ambiental y el Informe Nº 056-2020-OEPP-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe Nº 020-2020-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 258-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020, el cual tiene como objetivo establecer la Política Nacional de Salud Ambiental que fortalezca la prevención y el control de riesgos sanitarios y ambientales relacionados a los daños a la salud de los ciudadanos en el marco del proceso de descentralización en salud.



Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 372-2011-MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene como finalidad contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de salud (EES) y servicios médicos de apoyo (SMA) que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes.



Que, mediante Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas, habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo Nº 020-2020-SA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, cuya finalidad es ordenar la función de regulación que cumplen las Direcciones Generales, Oficinas Generales u Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud para la formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos.

Que, mediante Informe N° 091-2020-OESA-HEJCU, de fecha 10 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Informe N° 052-2020-ASA-OESA/HEJCU elaborado por la Responsable del Área de Salud Ambiental, quien, a su vez, remite el Plan de Salud Ambiental 2020 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, para su revisión y aprobación respectiva.

Que, el objetivo general del precitado plan es vigilar las condiciones sanitarias y ambientales del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa reduciendo los riesgos de propagación del virus COVID-19 y propiciando ambientes sanos y saludables para beneficio de la población hospitalaria.

Que, mediante Informe N° 056-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 17 de junio de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 020-2020-EP-OEPP-HEJCU suscrito por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien emite opinión técnica favorable respecto la estructura del Plan de Salud Ambiental 2020 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, el mismo que se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del plan antes mencionado, se verifica que el mismo cumple con la normatividad vigente. En consecuencia, por convenir a los intereses institucionales y con la finalidad de cumplir con los fines y objetivos del hospital, resulta necesario aprobar el citado plan mediante la resolución correspondiente.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en las normas legales referidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Plan de Salud Ambiental 2020" del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las consideraciones expuestas, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 2.- Encargar al Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

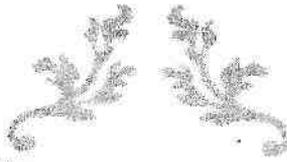
Regístrese, comuníquese y cúmplase

L/PE/MACM/CAOS/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Of. Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547



PLAN DE SALUD AMBIENTAL

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"



Elaborado por:

Ing. Angélica María Lazo Cruz

Área de Salud Ambiental

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

2020



I.- INTRODUCCIÓN

La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es la encargada de realizar la vigilancia epidemiológica y sanitaria en los diversos ambientes hospitalarios con la finalidad de salvaguardar las condiciones seguras y saludables de las instalaciones, promoviendo la prevención y adopción de medidas de minimización de riesgos de biocontaminación.

El Coronavirus (COVID 19) es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2, declarada pandemia el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud. La transmisión del SARS-CoV-2 se produce mediante pequeñas gotas (microgotas) que se emiten al hablar, estornudar, toser o espirar, que al ser despedidas por un portador (que puede no tener síntomas de la enfermedad o estar incubándola) pasan directamente a otra persona mediante la inhalación, o quedan sobre los objetos y superficies que rodean al emisor, y luego, a través de las manos, que lo recogen del ambiente contaminado, toman contacto con las membranas mucosas orales, nasales y oculares, al tocarse siendo esto la principal vía de propagación, ya que el virus puede permanecer viable por días en las superficies inertes (cualquier objeto carente de vida), se estima que el coronavirus sobrevive varios días en el medio ambiente, en promedio 48 horas a una temperatura ambiente promedio (20 ° C) en diferentes superficies. Debido a esta posible supervivencia del virus durante varias horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con COVID-19 deben limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos y desinfectantes efectivos contra los coronavirus.

En este contexto, actualmente se viene fortaleciendo las actividades de vigilancia sanitaria a nivel mundial, con la intención de evitar la propagación del virus, mucho más en los establecimientos de salud que brindan atención a los pacientes afectados en esta pandemia; por ello el Área de Salud Ambiental redobla esfuerzos en la vigilancia principalmente en actividades de limpieza y desinfección de ambientes y demás superficies, así como otros aspectos ambientales de vital importancia como: monitoreo de calidad de agua, manejo de residuos sólidos hospitalarios, calidad de aire, manejo sanitario de alimentos, vigilancia y control de vectores entre otros.

II.- FINALIDAD

Contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos de biocontaminación y diseminación generados por los cadáveres con COVID-19, que pongan en riesgos la salud de la población del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

La implementación de esta área en el HEJCU permite garantizar la calidad de la gestión ambiental, desarrollando actividades referentes a la identificación, evaluación, control y monitoreo de los factores de riesgo ambiental en el medio hospitalario.

III.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Vigilar las condiciones sanitarias y ambientales en el HEJCU reduciendo los riesgos de propagación de virus COVID-19 y propiciando ambientes sanos y saludables para beneficio de la población hospitalaria.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Fortalecer la prevención y control de riesgos sanitarios y ambientales, principalmente por COVID-19.

OE2: Realizar las inspecciones sanitarias a los principales componentes como: abastecimiento de agua para consumo humano, manejo de residuos sólidos hospitalarios, manejo con inocuidad alimentaria, vigilancia y control de vectores y actualmente el cumplimiento de medidas de bioseguridad para evitar contaminación cruzada, así como otros aspectos contemplados en la normatividad sanitaria vigente.

OE3: Establecer la coordinación, supervisión y evaluación del impacto ambiental de las actividades de atención de pacientes de COVID-19.

OE4: Vigilar las condiciones sanitarias, proporcionando información analítica y oportuna para apoyar la toma de decisiones para beneficio de la comunidad hospitalaria.

IV.- MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, promulgada el 15 de Julio de 1997.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria.
- Reglamento Sanitario Internacional RSI (2005)
- Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Evaluación Interna de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA que aprueba la Guía Técnica de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerios de Salud".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°144-2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de residuos Sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación.
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.



- Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Atención y manejo clínico de casos COVID-19, escenario de transmisión focalizada donde se detalla las recomendaciones para el manejo de cadáveres y reducción de aerosoles en sala de necropsia.
- Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA aprueba Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA "Directiva sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19"
- Resolución Directoral N° 2956-2017-DG-HEJCU que aprueba el Manual de Organización y Funciones del hospital de emergencias "José Casimiro Ulloa"

V.- ÁMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación del presente plan de trabajo contempla a todos los ambientes del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y sus diferentes sedes, orientando las actividades a la protección de la salud de la población hospitalaria, enfatizando las acciones sanitarias en ambientes de atención de COVID 19.

VI.- PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN LA POLÍTICA DE SALUD AMBIENTAL

La Política de Salud Ambiental se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios:

1. **RESPECTO A LA VIDA EN UN ENTORNO SALUDABLE:**

El área de Salud ambiental desarrolla sus acciones promoviendo el derecho a la vida en un entorno saludable y seguro, optimización el consumo de recursos y minimizando los impactos a la salud y medio ambiente, por ello es implícita a las funciones esenciales de salud pública.

2. **ENFOQUE PREVENTIVO:**

Se priorizará las actividades preventivas y de difusión de estrategias con énfasis en directivas para minimizar el riesgo de contagio COVID-19, así como la Política y Legislación en Salud Ambiental, así como las actividades de los Sistemas de Prevención, Control de Riesgos y Peligros, involucrando a la población hospitalaria.

3. **DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA CIENTÍFICA:**

Las decisiones en materia de salud ambiental y las medidas para la gestión de los riesgos deben estar sustentadas en la evaluación de los riesgos, así como en la mejor evidencia científica disponible.

4. **FACILITACIÓN DEL MEDIDAS QUE FOMENTA LA SALUD:**

El área de Salud Ambiental asegura la inocuidad de los alimentos y productos libres de sustancias nocivas que son objeto del comercio nacional e internacional.



5. **TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN:**

La trabajadores deben disponer de mecanismos de participación adecuados y de fácil acceso en temas de salud ambiental, siendo deber de brindar información de manera oportuna, confiable y transparente, fomentando su participación.

VII.- CONTENIDO

1. **GARANTÍA DE LA VIGILANCIA DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (MA):**

Garantizar la vigilancia de la inocuidad de los alimentos producidos y adquiridos en el HEJCU, con el fin de asegurar una protección de la salud de las personas.

- **ESTRATEGIA:**
 - a) Asesorar para el fortalecimiento de un sistema de vigilancia sanitaria de alimentos y de alertas sanitarias en su manejo (métodos de desinfección en el marco COVID-19).
 - b) Contribuir a la elaboración de propuestas para mejorar el manejo de alimentos en el HEJCU y su distribución segura en los pisos de atención COVID.
 - c) Fomentar el desarrollo de capacidades técnicas y sanitarias necesarias para hacer más efectiva la evaluación y gestión de los riesgos alimentarios.

2. **MONITOREO SANITARIO DE VECTORES (CV) :**

Se fortalecerá la prevención y control de vectores transmisores de enfermedades, así como de los factores de riesgo asociados a su dispersión y proliferación, generados por las deficiencias existentes en los servicios de saneamiento básico.

- **ESTRATEGIA:**
 - a) Desarrollo de nuevas y eficaces intervenciones en control integrado de vectores y optimizar las existentes.
 - b) Vigilancia de presencia de vectores y de fuentes de generación de transmisores de enfermedades en ambientes del HEJCU.
 - c) Fortalecimiento de capacidades para la prevención y control de vectores.

3. **MONITOREO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RS):**

Se realizará la vigilancia del manejo sanitario de los residuos sólidos hospitalarios (comunes y peligrosos), para prevenir la biocontaminación y proteger la salud de la población. Evitando el contagio de enfermedades infectocontagiosas como el COVID-19.

- **ESTRATEGIAS:**
 - a) Asistencia técnica para el sistema de gestión y manejo de los residuos sólidos hospitalarios del HEJCU.



- b) Establecer la implementación de instrumentos de gestión como: planes de manejo de residuos sólidos en el marco COVID-19
- c) Capacitación y fortalecimientos de hábitos de segregación adecuada de residuos en el HEJCU, principalmente en áreas de atención de pacientes COVID-19.
- d) Promover la implementación de materiales y equipos que contribuyan al adecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios generados en el HEJCU.

4. MONITOREO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS (RL) :

Se realizará la vigilancia sanitaria para identificar riesgos ambientales, asegurando la calidad del agua para el consumo humano y la eficiente eliminación de líquidos bajo estándares establecidos por la Autoridad de Salud.

- ESTRATEGIAS:
 - a) Monitorea la calidad de agua para consumo humano del HEJCU, el cual deberá cumplir con los estándares establecidos para evitar riesgos a la salud de las personas.
 - b) Implementación de planes de monitoreo y vigilancia sanitaria de aguas y efluentes líquidos del HEJCU.
 - c) Coordinar las mejoras necesarias para asegurar la dotación segura de agua potable así como eliminación las aguas servidas.

5. VIGILANCIA DE HIGIENE HOSPITALARIA (HH) :

Se promoverá ambientes de trabajo saludables para beneficio de trabajadores y pacientes, aplicándose un proceso de mejora continua para proteger y promover la salud, la seguridad y bienestar de los trabajadores, evitando la transmisión de enfermedades infectocontagiosas como el COVID-19.

- ESTRATEGIAS:
 - a) Monitorear la limpieza y desinfección de ambientes hospitalarios, en especial de las áreas de atención de pacientes COVID-19.
 - b) Analizar la situación de riesgos ambientales de biocontaminación para brindar las propuestas de mejora respectivas.
 - c) Desarrollar planes y/o guías para el desarrollo operativos de las actividades de limpieza y desinfección de ambientes.
 - d) Supervisar el correcto desarrollo de las actividades de limpieza y desinfección de ambientes y la protección del personal operario (EPPs).

6. MONITOREO Y CONTROL DE COMPONENTES AMBIENTALES (CA):

Es necesario mejorar la prevención de la contaminación ambiental causada por diversos agentes como: ruidos, vibraciones, impacto visual, etc; para lo cual se fomentará la incorporación de modelos eficientes de intervención sanitaria basados en la prevención y control de riesgos, priorizando a la población más vulnerable.



- **ESTRATEGIAS:**
 - a) Brindar propuestas de mejora para mejoras de las condiciones sanitarias del HEJCU, enfatizando en la prevención y control de la biocontaminación.
 - b) Evaluación de riesgos de contagio y/o contaminación cruzada por COVID-19
 - c) Vigilancia de los aspectos ambientales más significativos (recambio de aire, mitigación de olores, entre otros).
 - d) Elaboración y difusión de material de difusión (trípticos, afiches, volantes) con directivas sanitarias.



VIII.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AREA DE SALUD AMBIENTAL 2020

RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	COD	AREAS ASOCIADA	MEDIO DE VERIFICACION	UNIDAD DE TRABAJO	CRONOGRAMA PARA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD												TOTAL PROGRAMADO	
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
CONDUCCION Y EVALUACION DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y SALUD AMBIENTAL HOSPITALARIA EN ENFERMEDADES SUJETAS A REPORTE INMEDIATO COMO LA DETECCION Y CONTROL PRECOZ DE BROTES	Vigilancia en higiene y protección de alimentos	MA-001	Vigilancia de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos y manipuladores	INFORME TRIMESTRAL DE ALIMENTOS	Actas de Supervisión	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	1	3	
		MA-002	Control microbiológico de alimentos perecibles, superficies y manipuladores		Reportes	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	2
		MA-003	Inspección sanitaria a cocina central, comedor y reposteros		Lista de chequeo.	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	1	3
		MA-004	Inspección sanitaria a coches de transporte de alimentos a comedor y reposteros.		Actas de supervisión	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	1	3
		MA-005	Inspección sanitaria a comedor y establecimientos de comida dentro del hospital		Actas de supervisión	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	1	3
	Monitoreo sanitario de vectores	CV-001	Vigilancia de presencia de vectores (Aedes Aegypti)	INFORME MENSUAL	Actas de Supervisión e informes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
		CV-002	Vigilancia de actividades de desinsectación y fumigación	INFORME TRIMESTRAL	Actas de Supervisión e informes	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	-	-	1	4
		CV-003	Vigilancia de actividades de desratización		Actas de Supervisión e informes	1	-	1	-	-	1	-	-	1	1	-	-	1	4
		CV-004	Elaboración de Plan de Vigilancia de Aedes Aegypti	PLAN	Un documento aprobado con resolución	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1



ASEGURAR LA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PARA UN DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES SANITARIAS, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	Monitoreo de la Gestión de Residuos sólidos	RS-001	Elaboración de Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios	PLAN	Un documento aprobado con resolución	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	
		RS-002	Vigilancia del manejo (segregación) de residuos hospitalarios en todas las áreas del hospital	INFORME	Juego /Lista de verificación mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
		RS-003	Supervisión para verificar el destino final de los residuos sólidos peligrosos generados.	INFORME	Actas de Supervisión y Lista de verificación	1					1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
		RS-004	Capacitación de personal de limpieza en el marco COVID-19	INFORME	Registro de Asistencia			1	1		1				1				1	
		RS-005	Realización del Programa de capacitación (sensibilización) para la adecuada segregación de residuos. En el marco COVID-19	INFORME TRIMESTRAL	Registro de Asistencia	1				1	1							1	1	10
		RS-006	Elaboración de trípticos y/o afiche	INFORME	Tripticos	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2
		RS-007	Elaboración del plan de reaprovechamiento de residuos comunes seguros.	PLAN	plan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
		RS-008	Realización del Plan de Eliminación de Mercurio.	PLAN	Plan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
		RS-009	Reunión de Trabajo con Comité de gestión y Manejo de Residuos	ACTAS SUSCRITAS	Acta	1					1					1			1	4
		RS-010	Elaboración de Plan de Segregación en la fuente de residuos reciclables	PLAN	plan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1



	RL-01	Vigilancia al sistema de redes de desague	INFORME	Lista de verificación	1					1					1	3	
	RL-02	Medición de cloro residual	INFORME MENSUAL	Ficha de reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
	RL-03	Desinfección y supervisión de limpieza de tanques y cisternas de abastecimiento de agua	INFORME TRIMESTRAL	Informe del servicio	1	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	4	
	RL-04	Supervisión a la limpieza del pozo séptico	INFORME ANUAL	Actas de Supervisión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	
Vigilancia de la Higiene hospitalaria	HH-01	Diagnóstico situacional de los lavaderos y/o servicios higiénicos de los servicios	INFORME	Informe						1					1	2	
	HH-02	Vigilancia de los procedimientos de la limpieza y desinfección en los ambientes del hospital- Uso de lejía.		Actas de Supervisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	HH-03	Inspección de limpieza y desinfección de servicios higiénicos, lavaderos y techos		Acta de Supervisión	1					1						1	3
	HH-04	Vigilancia de la limpieza y recojo de residuos a los jardines externos		Actas de Supervisión	1			1			1			1			4
	HH-05	Vigilancia y monitoreo al servicio de lavado de ropa hospitalaria.		Ficha de Inspección.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Monitoreo y control de otros componentes ambientales	CA-01	Monitoreo de funcionamiento de cámara de refrigeración, equipos de ventilación y supervisión de niveles de emisiones (gases), ruidos, etc.	INFORME TRIMESTRAL	Informe			1			1			1		1	3	



IX- ANEXOS

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL:

CARGO CLASIFICADO:
A) INGENIERO IN° DE
CARGOS:

1

CÓDIGO CORRELATIVO:
001

1. FUNCIÓN BÁSICA:

Diseñar, promover y planificar el desarrollo de entornos saludables en el Hospital, contribuyendo a mantener la calidad ambiental, evitando el riesgo de transmisión de enfermedades en el hospital para convertirlo en un establecimiento de salud seguro.

2. RELACIONES:

Relaciones internas:

- Es supervisado directamente por el Jefe de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Coordina con los integrantes de cada área de la Jefatura y otros Departamentos y Servicios para la recepción y emisión de información previa autorización del Jefe de la Oficina.

Relaciones externas:

- Ministerio de Salud previa anuencia de su Jefe Inmediato.
- Instituciones Públicas: Defensa civil, Policía Nacional.
- Organización Panamericana de la Salud previa anuencia del jefe inmediato.
- Organizaciones Municipales previa anuencia de su Jefe Inmediato.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

Representa al equipo de trabajo de Salud Ambiental en la Oficina o ante la Dirección y entidades públicas y privadas previa delegación de responsabilidades del Director de la Oficina.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 1.1 Organizar, dirigir y ejecutar las actividades del personal del Área de Salud Ambiental.
- 1.2 Dirigir y controlar las actividades de saneamiento intra hospitalarias en las áreas de Higiene alimentaria, Ecología y protección ambiental y Saneamiento básico.
- 1.3 Realizar y emitir reportes sobre la vigilancia ambiental para el cumplimiento de la normativa legal vigente para diversos aspectos ambientales como: calidad de agua, manejo adecuado de residuos sólidos hospitalarios, control de vectores y manejo de alimentos respectivamente.
- 1.4 Coordinar con Logística, Servicios Generales y mantenimiento, Laboratorio y otras instancias y Servicios del Hospital las actividades inherentes de esta Unidad.
- 1.5 Supervisar que los encargados de las áreas realicen las inspecciones programadas de acuerdo a las funciones de cada una de estas áreas para beneficio del saneamiento ambiental.
- 1.6 Recepcionar los informes mensuales de los técnicos sanitarios de lo realizado y observado con respecto a las funciones de esta área y realizar el consolidado de estas actividades sugiriendo



- las recomendaciones para alcanzar las metas programadas.
- 1.7 Remitir el consolidado de las actividades ejecutadas por los técnicos sanitarios a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
 - 1.8 Monitorear y evaluar el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias brindadas a las diferentes áreas.
 - 1.9 Elaborar con los responsables de las áreas, artículos para ser incluidos en el Boletín de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
 - 1.10 Brindar información del equipo de Salud Ambiental para su difusión en el ASIS.
 - 1.11 Promover, coordinar, desarrollar y participar en investigaciones en este equipo.
 - 1.12 Participar en la capacitación del personal profesional, técnico y auxiliar del Hospital con relación a las funciones de la Unidad.
 - 1.13 Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Educación Mínimos exigibles

- Título Profesional de Ingeniero Sanitario o Ambiental, colegiado y habilitado.
- Estudios de Posgrado en Gestión pública o a fines

Deseables

- Conocimientos en las áreas de Higiene alimentaria, medio ambiente, Saneamiento básico y Riesgos Ocupacionales.
- Conocimientos de Informática.

Experiencia

- Amplia experiencia en las áreas de gestión ambiental, Saneamiento básico y Riesgos Ocupacionales, con un tiempo no menor de 5 años.
- Tiempo mínimo de experiencia en supervisión, organización de personal y labor administrativa no menor de 2 años.

Capacidades, habilidades y actitudes

- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión para concretar resultados en el tiempo oportuno.
- Habilidad en manejo de personal y actividades propias de la Gestión.
- Actitud de vocación y responsabilidad frente a la labor encomendada.



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO			
UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL			
CARGO CLASIFICADO: B) TECNICO SANITARIO I	No. DE CARGOS: 2	CÓDIGO CORRELATIVO: 002	
<p>▪ FUNCIÓN BÁSICA:</p> <p>Ejecutar las actividades de vigilancia para mantener las condiciones óptimas del saneamiento ambiental en el HEJCU, así como participar activamente en el desarrollo del plan operativo del Área de Salud Ambiental.</p> <p>▪ RELACIONES:</p> <p>2.1 <i>Internas:</i> Con el responsable del área de Salud Ambiental, quien reporta el cumplimiento de su función y con el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental,</p> <p>2.2 <i>Externas:</i> Con el personal que labora en las diversas unidades orgánicas del Hospital.</p> <p>▪ ATRIBUCIONES DEL CARGO:</p> <p>Diseñar, proponer y coordinar las actividades encomendadas en Salud Ambiental.</p> <p>▪ FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>Realizar inspecciones, verificando las condiciones sanitarias de todos los ambientes y alrededores del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".</p> <p>Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y en el expendio de alimentos que se produzcan en el hospital.</p> <p>Vigilar el cumplimiento de las Normas de Limpieza, desinfección de los ambientes, el manejo de la ropa, control de calidad de agua para los diferentes usos y otros orientados al saneamiento.</p> <p>Realizar inspecciones en el manejo sanitario de los residuos sólidos hospitalarios.</p> <p>Inspeccionar el control de la calidad sanitaria del agua potable, bebida y similar.</p> <p>Realizar la toma de muestra de agua y alimentos para los análisis respectivos cuando el caso lo requiera.</p> <p>Participar en la Formulación de proyectos, planes y programas de Saneamiento Ambiental.</p> <p>Participar en la realización de diagnósticos, estudios y procedimientos en los Programas inherente a Saneamiento Ambiental.</p> <p>Elaborar informes técnicos mensuales, semestrales, anuales y otros que el responsable de Componente de Saneamiento Ambiental le solicite.</p>			

